ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado de servicios educativos complementarios y de acompañamiento pedagógico cuenta con una oferta amplia de personas naturales con formación y experiencia en licenciaturas, pedagogía, educación especial y áreas afines. Estos servicios son ofrecidos principalmente por profesionales, normalistas superiores y personas en proceso de formación académica que cuentan con competencias para desarrollar actividades de fortalecimiento educativo, acompañamiento a estudiantes, promoción de la inclusión y apoyo a programas institucionales.

En el ámbito local y regional se identifica disponibilidad de talento humano con experiencia en el desarrollo de actividades educativas, comunitarias y extracurriculares dirigidas a población infantil. La oferta se caracteriza por la prestación personal del servicio y por la importancia de verificar la formación, experiencia, habilidades pedagógicas y capacidad de relacionamiento con estudiantes, familias y comunidades educativas.

La prestación de estos servicios no requiere una estructura empresarial compleja, dado que su principal componente es el conocimiento, la experiencia y la capacidad personal del contratista. Su ejecución puede requerir materiales pedagógicos, herramientas tecnológicas, elementos didácticos y desplazamientos, según las actividades, población y lugares definidos por la entidad.

La demanda de este tipo de servicios se encuentra asociada al desarrollo de programas públicos orientados al mejoramiento de la calidad educativa, el fortalecimiento de competencias básicas, la permanencia escolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la atención de estudiantes que requieren estrategias complementarias de acompañamiento.

De acuerdo con las características del mercado, existe pluralidad de personas con capacidad para desarrollar el objeto contractual. En consecuencia, la entidad puede seleccionar contratistas que acrediten formación, experiencia e idoneidad directamente relacionadas con las actividades requeridas.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor de los servicios educativos complementarios se determina principalmente a partir del perfil académico requerido, la experiencia relacionada, el plazo de ejecución, la intensidad de las actividades, el número de beneficiarios, la cobertura territorial, los productos exigidos y el grado de responsabilidad asignado al contratista.

En este sector, la remuneración se estructura generalmente mediante honorarios mensuales o pagos periódicos asociados al cumplimiento de actividades y entrega de informes o productos. Los valores pueden variar según se requiera una persona en proceso de formación, un normalista superior, un licenciado o un profesional con experiencia específica en educación inclusiva, fortalecimiento de competencias básicas o trabajo con población infantil.

También inciden en la determinación de los honorarios los desplazamientos entre sedes, la preparación de materiales, la realización de talleres, la intensidad semanal, la cantidad de grupos atendidos y las obligaciones de seguimiento y presentación de resultados.

Para establecer el presupuesto oficial, la entidad deberá considerar los valores reconocidos en contratos de naturaleza similar celebrados durante vigencias recientes, las condiciones actuales del mercado regional, los honorarios históricamente pagados por el Municipio y la disponibilidad presupuestal asignada al proyecto.

El presupuesto deberá guardar correspondencia con el nivel de formación y experiencia exigido, el plazo contractual y la carga de actividades prevista. Cuando se requieran varios contratistas con perfiles, responsabilidades y condiciones equivalentes, podrán establecerse honorarios uniformes; si existen diferencias en la cobertura, los productos o el nivel de responsabilidad, el valor deberá ajustarse a las condiciones particulares de cada contrato.

Por tratarse de servicios prestados principalmente por personas naturales, el contratista asume los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los impuestos, las retenciones y los demás costos asociados a la ejecución, elementos que deben considerarse al analizar la razonabilidad del valor estimado.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La prestación de servicios educativos complementarios requiere una adecuada articulación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas, los contratistas y los demás actores que participan en el desarrollo de las estrategias previstas en el Plan Educativo Municipal.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es la dependencia encargada de coordinar el programa, establecer las directrices generales, definir la población beneficiaria y realizar el seguimiento a las actividades y resultados. Las instituciones educativas aportan la información necesaria para identificar las principales necesidades de acompañamiento y facilitan la coordinación de espacios, grupos y cronogramas.

El mercado ofrece personas naturales con capacidad para integrarse a equipos interdisciplinarios y desarrollar actividades de manera coordinada con docentes, directivos, familias y profesionales vinculados a los procesos educativos. La organización del servicio se caracteriza por la elaboración de planes de trabajo, programación de actividades, distribución de beneficiarios, registro de asistencia, preparación de materiales y presentación periódica de informes.

Para garantizar una ejecución ordenada, cada contratista deberá contar con una asignación definida de grupos, sedes, componentes o población beneficiaria, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. La coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por medio del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones, el cronograma y los productos establecidos.

La participación de dos contratistas permitirá ampliar la cobertura, distribuir adecuadamente las actividades y atender simultáneamente diferentes grupos o componentes del programa. Esta organización facilitará el seguimiento individual y grupal de los beneficiarios, la continuidad de las actividades y el cumplimiento oportuno de las metas previstas.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios requeridos comprenden el desarrollo de estrategias educativas complementarias y extracurriculares orientadas al fortalecimiento de competencias básicas y de los procesos de inclusión educativa de estudiantes.

Desde el punto de vista técnico, las actividades deberán responder a las características, edades y necesidades de la población beneficiaria, mediante metodologías participativas, flexibles y adaptadas a los diferentes ritmos de aprendizaje. Las estrategias podrán incluir talleres, actividades lúdicas, ejercicios prácticos, lectura guiada, producción escrita, resolución de problemas, actividades grupales y utilización de recursos pedagógicos y didácticos.

El componente de fortalecimiento de competencias básicas estará orientado al desarrollo de habilidades en lectura, escritura, comprensión lectora y razonamiento lógico-matemático. Las actividades deberán promover la participación activa de los estudiantes, la aplicación práctica de los conocimientos y el fortalecimiento progresivo de sus capacidades.

El componente de inclusión educativa deberá incorporar estrategias que favorezcan la participación, la convivencia, la autonomía, la comunicación y el reconocimiento de la diversidad. Para ello podrán emplearse apoyos visuales, instrucciones diferenciadas, materiales accesibles, actividades colaborativas y metodologías que permitan responder a las características particulares de los participantes.

La ejecución técnica deberá partir de una planeación inicial que contenga el cronograma, la metodología, los grupos, las actividades, los recursos y los resultados esperados. Durante el desarrollo del programa se deberán llevar registros de asistencia, actividades realizadas, población atendida, avances observados y evidencias de cumplimiento.

Los resultados deberán consolidarse mediante informes periódicos y un informe final que permita establecer la cobertura alcanzada, las actividades ejecutadas, los logros obtenidos, las dificultades identificadas y las recomendaciones para el fortalecimiento de futuras estrategias educativas municipales.

Para desarrollar adecuadamente el servicio, los contratistas deberán contar con formación relacionada con el sector educativo, habilidades para el trabajo con población infantil, capacidad para preparar y desarrollar actividades grupales, manejo de recursos pedagógicos y competencias para elaborar registros e informes de ejecución.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el Sector de prestación de servicios con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES EN PEDAGOGIA MUSICAL Y EXPRESION ARTISTICA PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA ECSAN	50.662.480	2026
SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN DINAMIZADOR DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA, EN AR	11.108.717	2026
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO AMANECER CON DIOS	FI-DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS.	1.200.000	2026
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES - JORNADA DE LA TARDE, EN EL INSTITUTO ARTURO RAMIREZ MONTUFAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	24.001.940	2026
SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN DINAMIZADOR DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE EXTRACURRICULARES DIRIGIDAS A LOS NIÑOS PROGRAMA, EN ARTICULACIÓN PEDAGÓGICO, E	2.583.284	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, FOMENTAR EL ACCESO Y APROBACIÓN DE LAS TIC Y ADMINISTRAR ESPACIOS LOCATIVOS EN EL PARQUE EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2025	$ 9.200.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2023.	$19.650.933

2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2022.	$17.930.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS									
N.º	**Clase / fuente**	**Etapa**	**Riesgo y consecuencia**	**Prob.**	**Impacto**	**Nivel**	**Asignación**	**Tratamiento o control**	**Responsable y monitoreo**
1	Operacional / interna	Planeación	Definición insuficiente de la población, los grupos, las sedes o el cronograma, generando dificultades para iniciar oportunamente las actividades.	2	3	Medio	Municipio	Definir previamente la población beneficiaria, la distribución de grupos, las sedes y el cronograma de ejecución.	Secretaría de Educación y supervisor. Verificación antes del inicio.
2	Operacional / interna	Ejecución	Falta de coordinación entre los dos contratistas, ocasionando duplicidad de actividades, atención desigual o incumplimiento de las metas de cobertura.	2	3	Medio	Municipio y contratistas	Aprobar planes de trabajo individuales y distribuir claramente los grupos, componentes, sedes o población asignada a cada contratista.	Supervisor. Seguimiento mensual.
3	Operacional / externa	Ejecución	Baja asistencia o participación de los estudiantes beneficiarios, afectando la cobertura y los resultados previstos.	3	3	Alto	Municipio	Coordinar previamente la convocatoria con la institución educativa y las familias, llevar registros de asistencia y ajustar oportunamente la programación.	Supervisor y contratista. Revisión en cada periodo de informe.

4	Operacional / interna	Ejecución	Actividades o materiales que no respondan a las características y necesidades de la población beneficiaria, disminuyendo la calidad y efectividad del programa.	2	4	Alto	Contratista	Presentar plan de trabajo y metodología, preparar materiales adecuados y atender las observaciones formuladas durante la supervisión.	Contratista y supervisor. Revisión mensual de actividades y productos.
5	Seguridad y salud / externa	Ejecución	Accidente o afectación a la integridad de un estudiante durante el desarrollo de las actividades.	2	5	Alto	Municipio y contratista	Aplicar los protocolos institucionales, verificar las condiciones de los espacios, mantener el acompañamiento requerido y reportar inmediatamente cualquier incidente.	Contratista, institución educativa y supervisor. Control permanente.
6	Legal y operacional / interna	Ejecución	Uso, divulgación o manejo inadecuado de información personal o sensible de los estudiantes y sus familias.	2	4	Alto	Contratista	Aplicar las políticas de tratamiento de datos, utilizar la información únicamente para la ejecución del contrato, custodiar los registros y mantener la confidencialidad.	Contratista y supervisor. Verificación mensual.
7	Operacional / interna	Ejecución	Incumplimiento, retraso o inasistencia del contratista que afecte la programación y continuidad de las actividades.	2	4	Alto	Contratista	Presentar cronograma, informar oportunamente las novedades, reprogramar las actividades autorizadas y aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.	Supervisor. Seguimiento continuo y revisión mensual.
8	Operacional / interna	Ejecución	Presentación incompleta o extemporánea de informes, registros, evidencias o productos, dificultando la verificación del cumplimiento.	2	3	Medio	Contratista	Establecer contenido, fechas y medios de entrega; revisar los productos y solicitar su corrección cuando corresponda. El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor.	Supervisor. Verificación previa a cada pago.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado garantizar su acceso, permanencia, calidad e igualdad de oportunidades para toda la población.

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la formación integral y el desarrollo de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes. En este contexto, el Municipio de Alejandría promueve programas y estrategias que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa, el fortalecimiento de las competencias básicas, la inclusión, la permanencia escolar y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

El Plan Educativo Municipal 2023-2032 reconoce la importancia de desarrollar acciones articuladas que respondan a las condiciones y necesidades de la población estudiantil, fortalezcan los procesos educativos y favorezcan la participación de los estudiantes en ambientes diversos, incluyentes y orientados al desarrollo integral. Estas acciones se encuentran igualmente relacionadas con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto "Implementación del Plan Educativo Municipal en Alejandría", identificado con el código BPIM 2024050210021.

Como parte del análisis de las condiciones actuales, la Institución Educativa Procesa Delgado presentó un informe de caracterización sobre las principales necesidades identificadas en su población estudiantil. De acuerdo con dicho informe, la

institución cuenta con 530 estudiantes, de los cuales el 80,19 % presenta al menos una situación que requiere acompañamiento, seguimiento u orientación adicional.

Entre las situaciones identificadas se encuentran dificultades en lectura, escritura y comprensión lectora; barreras en el razonamiento lógico-matemático y en la resolución de problemas; dificultades para seguir instrucciones, mantener la atención y culminar actividades; necesidades relacionadas con la autonomía, la autorregulación, la convivencia y los hábitos de estudio; así como condiciones particulares que requieren estrategias pedagógicas flexibles y actividades que favorezcan la participación y la inclusión.

La caracterización también evidencia la existencia de grupos numerosos, diferentes ritmos de aprendizaje y estudiantes que cuentan con un acompañamiento familiar limitado. Estas circunstancias inciden en la consolidación de las competencias básicas y hacen necesario promover espacios adicionales en los que los participantes puedan desarrollar actividades prácticas, lúdicas y participativas, acordes con sus edades, características y necesidades.

La lectura, la escritura, la comprensión lectora y el razonamiento lógico-matemático constituyen competencias esenciales para el desarrollo de los demás aprendizajes y para la participación de los estudiantes en la vida escolar, familiar y social. Su fortalecimiento requiere estrategias variadas que permitan despertar el interés, promover la práctica, estimular la creatividad y facilitar la apropiación progresiva de conocimientos y habilidades.

De igual manera, la diversidad de la población estudiantil demanda actividades que promuevan la inclusión, la convivencia, la comunicación, el trabajo colaborativo, la autonomía y el reconocimiento de las diferencias. El desarrollo de estas capacidades contribuye a generar mejores condiciones de participación y favorece la permanencia y el bienestar de los estudiantes.

En atención a este diagnóstico, el Municipio considera necesario desarrollar una estrategia educativa complementaria y extracurricular dirigida a estudiantes de básica primaria, mediante actividades de fortalecimiento de competencias básicas y de promoción de la inclusión educativa. La estrategia comprenderá espacios de lectura, escritura, comprensión, pensamiento lógico-matemático, actividades lúdicas, ejercicios prácticos, trabajo grupal y utilización de recursos pedagógicos y didácticos.

La población beneficiaria será organizada de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad de espacios, el cronograma del programa y los criterios definidos conjuntamente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la institución educativa. Esta organización permitirá establecer grupos de trabajo, programar las actividades y realizar el seguimiento de la cobertura y los resultados alcanzados.

Teniendo en cuenta el número de estudiantes que conforman la población institucional, la proporción de estudiantes que presenta alguna necesidad de acompañamiento, la diversidad de competencias que se pretende fortalecer y la conveniencia de desarrollar actividades simultáneas con diferentes grupos, se requiere contar con dos contratistas.

La participación de dos personas permitirá distribuir adecuadamente la población beneficiaria, ampliar la cobertura del programa, organizar grupos con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades y atender oportunamente los distintos componentes de la estrategia. La distribución se establecerá mediante planes de trabajo individuales, teniendo en cuenta los grupos, horarios, componentes o población asignada a cada contratista.

La contratación permitirá disponer del talento humano necesario para planear, preparar y desarrollar las actividades; elaborar y utilizar materiales pedagógicos; llevar los registros de participación; presentar informes sobre la ejecución y consolidar los resultados obtenidos durante el periodo contractual.

La estrategia se desarrollará durante cuatro meses, periodo en el cual se ejecutará el cronograma establecido, se atenderá la población beneficiaria, se realizarán las actividades previstas y se recopilarán las evidencias e indicadores necesarios para evaluar el cumplimiento de las metas.

Con la ejecución del programa se espera ampliar las oportunidades de participación de los estudiantes, fortalecer sus competencias en lectura, escritura, comprensión lectora y razonamiento lógico-matemático, promover habilidades comunicativas y socioemocionales, favorecer la inclusión y aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Educativo Municipal.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, por cuanto responde a una situación identificada mediante la caracterización institucional, se encuentra articulada con los instrumentos de planeación municipal y permite desarrollar una estrategia concreta de fortalecimiento educativo en beneficio de los estudiantes de básica primaria del municipio de Alejandría.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA	4 – pacto por el desarrollo social.
COMPONENTE	Somos educación para la vida.
PROGRAMA	Implementación del Plan Educativo Municipal (PEM)
NOMBRE DEL PROYECTO	"Implementación del Plan Educativo Municipal en Alejandría"
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210021

2.OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Elaborar y presentar al supervisor un plan de trabajo que contenga la metodología, el cronograma, los grupos asignados, las actividades, los recursos requeridos y los resultados esperados durante la ejecución del contrato.

2. Participar en la organización y caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la institución educativa.

3. Preparar y desarrollar actividades complementarias y extracurriculares orientadas al fortalecimiento de las competencias en lectura, escritura y comprensión lectora de los estudiantes beneficiarios.

4. Desarrollar actividades prácticas y lúdicas que contribuyan al fortalecimiento del razonamiento lógico-matemático, el reconocimiento numérico, las operaciones básicas y la resolución de problemas.

5. Desarrollar actividades individuales y grupales que fortalezcan la comunicación, la autonomía, la convivencia, el trabajo colaborativo, la autorregulación y las habilidades socioemocionales de los participantes.

6. Diseñar, preparar y utilizar materiales pedagógicos y didácticos adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo.

7. Apoyar el desarrollo de jornadas, talleres y demás actividades educativas, lúdicas, culturales o recreativas relacionadas con los componentes y metas del programa municipal.

8. Desarrollar actividades de orientación con padres de familia o acudientes sobre hábitos de estudio, acompañamiento en el hogar, lectura, organización escolar y participación en los procesos educativos de los estudiantes.

9. Mantener coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la institución educativa y el otro contratista para la programación de las actividades, la distribución de los grupos y el adecuado desarrollo de la estrategia.

10. Llevar un registro actualizado de las actividades realizadas, fechas, horarios, grupos atendidos, asistencia, materiales utilizados y resultados obtenidos.

11. Identificar y comunicar oportunamente al supervisor las situaciones que puedan afectar la participación, asistencia o desarrollo de las actividades programadas, junto con las recomendaciones correspondientes.

12. Participar en las reuniones de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación relacionadas con la ejecución del programa.

13. Presentar informes periódicos que contengan la descripción de las actividades ejecutadas, la población atendida, el cumplimiento del cronograma, los resultados alcanzados y las evidencias correspondientes.

14. Elaborar y presentar un informe final que consolide la cobertura, las actividades desarrolladas, los materiales elaborados, los resultados obtenidos, las dificultades identificadas y las recomendaciones para futuras estrategias municipales.

15. Aplicar los protocolos institucionales para el desarrollo de actividades con niños, niñas y adolescentes y reportar oportunamente cualquier situación que requiera la intervención de las autoridades o responsables competentes.

16. Entregar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte los materiales, registros, informes y demás productos elaborados con ocasión de la ejecución contractual.

17. Cumplir las demás actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para la adecuada ejecución del plan de trabajo aprobado.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de guía educativa	86141500

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no**

es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL**. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($14.000.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal número 00539 de fecha **28 de julio de 2026** con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL.	Acreditar estar en proceso de profecionalizacion últimos semestres de licenciatura en pedagogía infantil Experiencia. Acreditar al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato	3 meses y 28 Días	$ 14.000.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Por pagos parciales de acuerdo al avence del contrato, el pago efectivo se cancelará dentro de los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

Informe final de resultados, dificultades, cobertura, recomendaciones y transferencia de materiales a la Secretaria municipal.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Tasa prodeporte	1 % del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4 % del valor total del contrato
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **TRES (03) MESES Y VENTIOCHO (28) DIAS** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratsitas debera:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.

	5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A

EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

Acreditar estar en proceso de profecionalizacion últimos semestres en pedagogía infantil

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: 8513 enseñanza primaria orientada a la formación escolar básica de niños y jóvenes

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifia de al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (18) días del mes de Agosto de 2026.

RUBÉN DARÍO PIEDRAHITA VARGAS
Secretaria de educación,deporte y cultura

ROL	CARGO	NOMBRE		FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria de educación,deporte y cultura	**RUBÉN DARÍO PIEDRAHITA VARGAS**		
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico				

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: Versión: Página **1** de **1**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA– ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

RUBEN DARÍO PIEDRAHITA VARGAS
C.C 15.454.027
Secretario de educación, cultura, deportes.